

Guayaquil, Abril 2 del año 2002.-

Señores socios
KRONOS LABORATORIOS C. LTDA.
Ciudad.-

Estimados señores:

Al haber sido designado Comisario principal de la compañía en referencia, se ha puesto en mi conocimiento, la rectificación del estado financiero por el ejercicio económico del año 2000, al mismo que se ha acompañado el informe de Auditoría Externa, de cuyo análisis y revisión puedo presentar a Uds. las siguientes conclusiones:

1.- Se observa en estos documentos que se han revalorizado los activos, que se ha corregido el costo de producción de los productos vendidos, lo cual ha incidido para que se incremente la utilidad con respecto a la que fue declarada en su momento.-

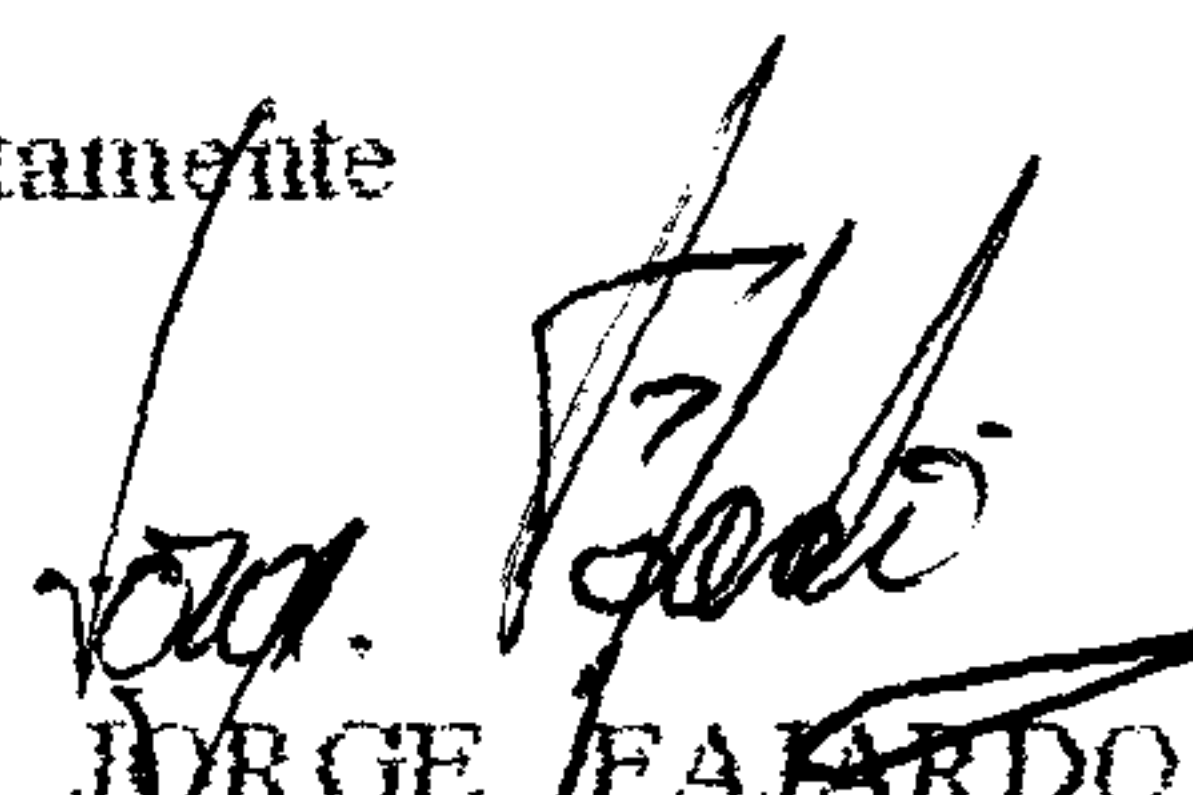
2.- Se observa también que se ha procedido a declarar el resultado de la exposición de los activos a la inflación (esto es el REI), cuyo resultado fue definitivamente negativo.- Es de recordar a los señores socios, que dicho resultado no fue declarado en su oportunidad por cuanto este asunto fue impugnado ante el Tribunal Constitucional, Organismo que definitivamente falló a favor del Servicio de Rentas Internas.-

3.- De todo lo anterior, se puede afirmar que los valores y cifras constantes en el documento rectificatorio merecen toda credibilidad, cuanto más que para su elaboración final ha precedido un serio estudio de auditoría externa, en cuyos resultados también me baso para emitir el presente informe.-

En definitiva, considero que la documentación que soporta la rectificación de la declaración anterior merece toda fe y credibilidad, por lo que me ratifico en ella.-

De los señores socios, quedo,

Atentamente


CPB. JORGE FAJARDO B.
Comisario



Guayaquil, marzo 15 del año 2001.-

Señores Socios
KRONOS LABORATORIOS C. LTDA..
Ciudad.-

Estimados señores:

En mi calidad de Comisaria de la empresa KRONOS LABORATORIO C. LTDA., al haber finalizado el ejercicio económico del año 2000, tengo el agrado de presentar a Uds. el informe de lo que ha sido la parte administrativa, contable, financiera de la empresa.- Informe que está estructurado conforme lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, cuyo detalle pormenorizado es como sigue:

1.1.- Cumplimiento de los Administradores.- Como norma de trabajo de la suscrita, para emitir un informe avalizado con mi firma, ha sido menester hacer una revisión de todo el acontecer contable y administrativo de la empresa.- Para este trabajo, he recibido toda la colaboración de los administradores, así como del departamento contable.-

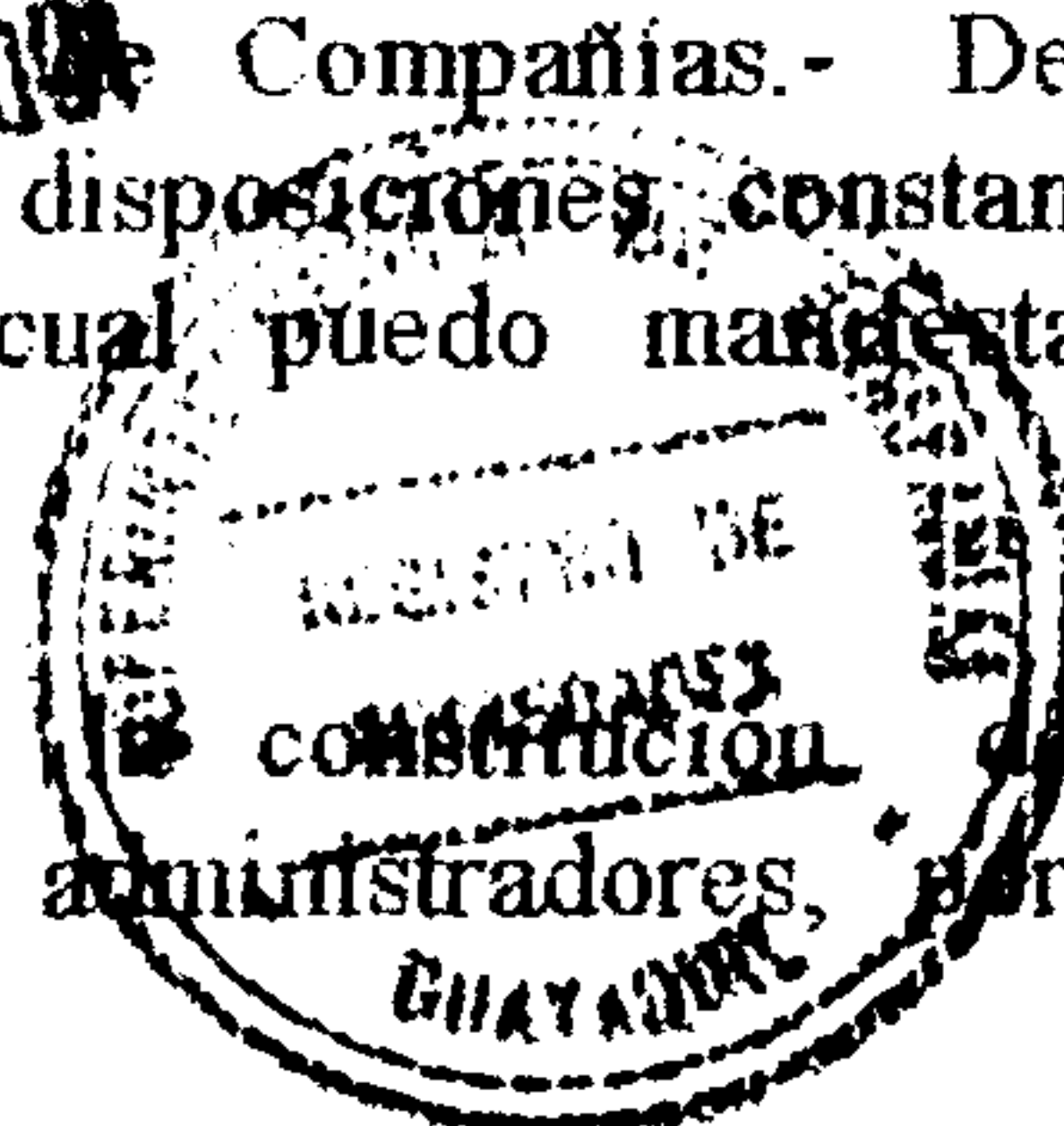
1.2.- Control Interno.- La empresa, como tiene una gran cantidad de productos ya sean por materia prima, insumos o productos terminados, requiere de un gran control interno, para evitar las fugas que de alguna manera se producen, ya sea por robos, hurtos, etc.- Los controles que fueron implementados en fecha anterior, hoy nos dan la razón ya que las fugas son mínimas.- Es decir, que hoy vemos que los controles sí están dando los resultados esperados.

1.3.- Conformidad de los Estados Financieros.- Otro de los aspectos que se han tomado en cuenta para emitir este informe es el control o confrontación de los resultados que aparecen en los Estados Financieros que se han puesto en conocimiento del suscrito, con los resultados que aparecen en el proceso contable.- De lo anterior puede certificar que los estados financieros puestos en consideración de los accionistas, concuerdan plenamente con las cifras que arrojan las operaciones contables.- Como comentario aparte debo expresar que el resultado de la NEC-17, se lo mantiene como parte del patrimonio, hasta que se resuelva el conflicto legal que es de conocimiento público.-

1.4.- Aplicación de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.- Dentro de mi trabajo y por expreso mandato legal, he observado las disposiciones constantes en el artículo mencionado de la ley de Compañías, por lo cual puedo manifestar lo que sigue:

1.4.1.- Los estatutos de la compañía no contemplan garantías reales o personales que deban ser otorgadas por los administradores, por ende no existen ningún tipo de garantías.-

1.4.2.- Los administradores han cumplido con la entrega de un balance mensual, igualmente han cumplido con prestarme la colaboración necesaria para efectuar mi trabajo.-



1.4.3.- He cumplido con revisar los documentos, papeles, correspondencia, etc. que ha manejado la empresa, de todo lo cual no encuentro ninguna observación que formular.-

1.4.4.- La cuenta de Ganancias y Pérdidas ha sido revisada por la suscrita, pudiendo afirmar que los resultados que en ella se observan son los pertinentes, esto es, que se han registrado los ingresos que por varios motivos ha obtenido la empresa.- Vuelvo a señalar que el resultado de la NEC-17 no se lo ha ingresado como ingreso tributable hasta que se resuelva el impase suscitado entre las Cámaras y el Estado.-

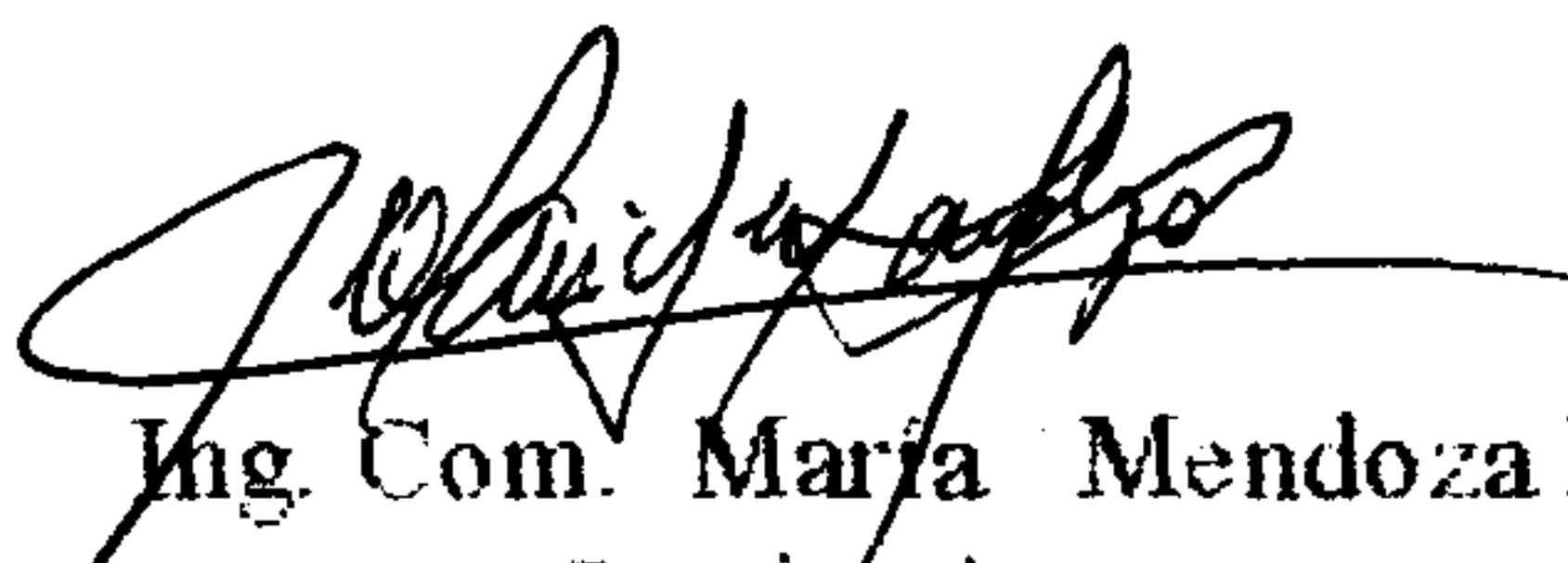
1.4.5.- No se ha convocado a juntas generales por cuanto no he tenido motivos para ello.- Además, las convocatorias efectuadas por la administración, contienen los puntos tratados en cada reunión.-

1.4.6.- La administración siempre me ha prestado su colaboración en todo lo que he necesitado revisar.-

1.4.7.- No hay motivos, razones o circunstancias para pedir la remoción de los administradores, de igual manera, no he recibido denuncias de accionistas o de terceras personas en contra de los administradores, por lo tanto nada tengo que observar al respecto.-

No habiendo otros puntos que comentar y esperando que este informe sea lo más explícito y claro, les reitero mis agradecimientos y quedo de Uds.

Atentamente


Ing. Com. María Mendoza B.
Comisaria